



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 078 -2021-GRA/CR

Ayacucho, 19 de julio de 2021

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El pleno del Consejo Regional, en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2021, trató y deliberó el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional (en adelante CPPATyGI), sobre la autorización al Gobernador Regional para efectuar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República (en adelante CGR) de una partida presupuestal de S/ 313 755.00 (Trescientos trece mil, setecientos cincuenta y cinco; con 00/100 soles) destinado a financiar la contratación de la sociedad de auditoría (SOA) para el control posterior externo a los estados financieros del Gobierno Regional del período de gestión 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control (en adelante SNC) y de la CGR, y modificatorias; las SOA son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, y son designadas previo concurso público de méritos y contratadas por la CGR para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, asimismo señala a continuación el artículo referido precedentemente, que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la CGR, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la o las SOA, previa solicitud de esta Entidad Fiscalizadora Superior, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, el presente procedimiento administrativo es promovido por el Gerente de Administración de la CGR Sr. Jorge Alexander Medina Burga mediante Oficio N° 000529-2020-CG/GAD de fecha 30-OCT.-2020, solicitando la transferencia financiera para la contratación de una o varias SOA's, encargadas de ejecutar el control posterior externo respecto a los estados financieros del pliego presupuestario 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y 2020 a razón de S/ 313 755.00 cada ejercicio; y para cuyo efecto invoca la vigencia de la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG del 22 de octubre del 2019 por el que se aprueba el Tarifario en el que se fija por entidad pública el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las SOA's, a ser consignados a favor de la CGR;

Que, por disposición del numeral 39.2 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28441, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el D.S. N° 304-2012-EF, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el presente procedimiento administrativo y a fin de proceder con la aprobación de la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por la suma de S/ 313 755.00, cuenta con la opinión técnico-presupuestario favorable emitido por la Sub Gerencia de Finanzas del Gobierno RA mediante Oficio N° 084-

1...

Acuerdo de Consejo Regional

N° 078-2021-GRA/CR

I...

2021-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF del 29.MAR.2021, en el que da cuenta que se encuentra aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021 dicho monto en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, fuente de financiamiento recursos ordinarios, específica de gasto 23.27.13 9 servicio de auditorías; el mismo que es corroborado con la información contenida en la fecha en el aplicativo informático "Consulta amigable" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, asimismo el procedimiento administrativo iniciado cuenta con la Opinión Legal N° 56-2020-GRA/GG-ORAJ de fecha 13.AGO.-2020 suscrito por el Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, por el que declara "PROCEDENTE la autorización de la transferencia financiera a favor de la CGR por el monto de S/ 313 755.00 para la designación de la SOA, que efectúe la auditoría financiera gubernamental del período 2020...";

Que, en concordancia con lo señalado en el numeral 16.3 y 16.5 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, precisa que la entidad pública que transfiere recursos es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos; por lo que se hace necesario suscribir entre las partes un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con participación del Jefe de la Oficina de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en mérito al Oficio N° 045-2021-GRA/CR-P-CPPATGI suscrito por el presidente de la CPPATGI del Consejo Regional, el secretario técnico encargado de los procedimientos administrativos disciplinarios y sancionadores de la sede central del Gobierno Regional de Ayacucho, da cuenta del inicio de la investigación preliminar mediante el expediente N° 056-2021-GRA/ST, contra los funcionarios, directivos y/o servidores que habrían incurrido en responsabilidad por la demora o retraso en la transferencia financiera para la contratación del SOA encargado de auditar el EE. FF., del ejercicio fiscal 2020, conforme a la solicitud formulada por la CGR;

Que, luego de la sustentación del dictamen correspondiente a cargo de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, el Pleno del Consejo Regional, procedieron a formular las interrogantes del caso y absueltas y/o aclaradas que fueron y sometido a votación, fue aprobado en todos sus extremos en forma mayoritaria;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28103, 28961, 28968, 29053 y 29271; y demás normas conexas; el Consejo Regional de Ayacucho con el voto unánime de los miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional proceda con efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de República, de una partida presupuestal ascendente a la suma de S/. 313 755.00 (Trescientos trece mil, setecientos cincuenta y cinco; con 00/100 soles), destinado a financiar la contratación de la(s) sociedad(es) de auditoría para el control posterior externo a los estados financieros del Gobierno Regional del período de gestión 2020.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Gobernador Regional en su condición de titular del Pliego, establecer, los procedimientos de ejecución de la citada transferencia financiera, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF; así mismo para la formulación y suscripción del respectivo convenio marco de cooperación interinstitucional, ésta con participación del Jefe de la Oficina de Control Institucional (OCI) del

Acuerdo de Consejo Regional

N° 078-2021-GRA/CR

I...

Gobierno Regional de Ayacucho, a fin garantizar el seguimiento, monitoreo y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfiere los recursos, en concordancia con lo que dispone los numerales 16.3 y 16.5 del artículo 16° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Artículo Tercero.- PRECISAR, que la transferencia aprobada por el artículo primero del presente Acuerdo Regional, se efectúa con cargo al Presupuesto de Gastos Corrientes del Pliego Presupuestal 444 – Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, conforme al detalle siguiente:

DE:

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO: 444 – Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
UNIDAD EJECUTORA: 001 – Región Ayacucho-Sede Central (000770).
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001 – Acciones Centrales.
CATEGORÍA DEL GASTO: 5 – Gastos Corrientes.
ACTIVIDAD: 5000003 – Gestión Administrativa.
META: 00003 – Gestión Administrativa (0071).
ESPECÍFICA DE GASTO: 2.3.2.7.13.9 – Servicios de Auditorías.
TOTAL DE EGRESO: S/ 313 755.00

A:

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central.
PLIEGO: 019 – Contraloría General.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 – Donaciones y Transferencias.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001 – Acciones Centrales.
ESPECÍFICA DE GASTO: 2.4.13.11 – A otras unidades del Gobierno Nacional.
TOTAL DE INGRESO: S/ 313 755.00

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, al Secretario Técnico de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional, en su condición de Director de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores, cumpla con informar a las instancias correspondiente y al Consejo Regional los resultados de la investigación preliminar bajo el expediente N° 056-2021-GRA/ST sobre determinación de responsabilidades en el presunto incumplimiento y/o retraso con la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de la(s) SOA(s) para el control posterior de los Estados Financieros del año fiscal 2020.

Artículo Quinto.- SOLICITAR, a la Contraloría General de la República remita al Consejo Regional de Ayacucho el Informe de auditoría a los estados financieros del año 2018 y 2019 del pliego del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario oficial "El Peruano" y el mismo día su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional Ayacucho; para los fines correspondientes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE